



ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y el artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto 1851 de 2015, acorde con los requisitos exigidos para el proceso de selección de los oferentes. La Dirección de Cobertura Educativa ha revisado las condiciones de idoneidad de **CONVIVENTIA**, persona jurídica identificada con NIT 830016196-6 y enmarcado dicho análisis acreditando la idoneidad y experiencia requerida en lo siguiente:

- 1) Que **CONVIVENTIA**, quien goza de personería jurídica vigente, identificada con el NIT **830016196-6**, está representada legalmente por **AIDA RUTH RIVERA GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía **No 51.983.375** de conformidad a lo contenido en el certificado de existencia y representación legal expedido por Dirección de Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica gobernación de Bolívar.
- 2) Que **CONVIVENTIA**, se compromete a poner a disposición un equipo humano calificado y experimentado, y las metodologías de enseñanza que han dado resultados demostrables, con las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio educativo.
- 3) Que **CONVIVENTIA**, a través del establecimiento educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR**, una reconocida trayectoria e idoneidad desde la entrada en vigencia de su resolución de reconocimiento oficial y sus modificaciones y en contratación con el Distrito de Cartagena con más de 5 años de experiencia verificados en el proceso de Banco de oferentes de la Secretaría de Educación Distrital prestando los servicios de educación a estudiantes en diferentes niveles, como consta en el certificado expedido por el área de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación.
- 4) Que **CONVIVENTIA**, hace parte listado de establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria e idoneidad, que fueron seleccionados en el Banco de Oferentes, mediante la resolución No. 9252 del 23 de diciembre de 2024, para la prestación del servicio educativo para la vigencia del trienio 2025-2027, conformado por la entidad territorial como mecanismo para invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo.
- 5) Que **CONVIVENTIA**, se encuentra dentro de los establecimientos educativos que superaron el Percentil 35 establecido por el Ministerio de Educación nacional.
- 6) Que **CONVIVENTIA**, la prestación del servicio educativo, acorde con la información verificada por la Oficina de Inspección y Vigilancia a través de las Unalde.

Dado en Cartagena, a los 15 días del mes de enero de 2026.

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Director Administrativo de Cobertura Educativa